

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00154 00 segunda demanda reconvención.

Respecto de la demanda de reconvención propuesta por el señor EDGAR MAURICIO PEREZ PATIÑO, se advierte que aquel fue integrado de forma oficiosa a la demanda de reconvención propuesta por el señor por JAIME ARTURO PÉREZ PATIÑO (artículo 61 del C.G.P.), razón por la cual no hay lugar a admitir otra demanda de reconvención (reivindicatoria), máxime cuando las pretensiones son iguales y se fundaron en favor de ambos (EDGAR MAURICIO PEREZ PATIÑO y JAIME ARTURO PÉREZ PATIÑO), luego al momento de emitirse sentencia se resolverá de manera uniforme para todos los sujetos que conforman el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87ede993061a1c2e0a3c4fced368c1c3f0e53eaebc0d40654a55f9797a8d2eb3

Documento generado en 20/09/2021 04:38:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**